

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ENTRE EL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA
UNIVERSIDAD DE CHILE.**

SANTIAGO 09 MAR. 2026
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 369

VISTO: Lo dispuesto en el número 9° del artículo 2 de la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; lo establecido en la letra b) del artículo 8 del Decreto Ley N° 1305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; el Decreto Exento N° 06, (V. y U.), de fecha 31 de marzo de 2023, que aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Consorcio de Universidades del Estado de Chile; la Resolución Exenta N° 596, (V. y U.), de fecha 29 de abril de 2025 que aprobó las Bases para el proyecto de acompañamiento universitario en el marco del aniversario de 60 años de esta cartera de Estado; la Resolución Exenta N° 838, (V. y U.), de fecha 18 de junio de 2025, que aprobó el acta de evaluación y seleccionó la Iniciativa "60 años MINVU: el camino recorrido", presentada por la Universidad de Chile; la Resolución Exenta N° 1993, (V. y U.), de fecha 26 de diciembre de 2025, que aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre el MINVU y la Universidad de Chile; la Modificación de Convenio suscrito con fecha 04 de marzo de 2026 entre el MINVU y la Universidad de Chile y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

a) Que, dentro de sus atribuciones y funciones, el MINVU, con fecha 21 de marzo de 2023, celebró un Convenio Marco de Colaboración con el Consorcio de Universidades Estatales de Chile, aprobado por el Decreto Exento N° 06, (V. y U.), de 2023, el que tiene por objetivo general fortalecer el rol del Estado a través de sus instituciones, en particular entre MINVU y el Consorcio. Este acuerdo, promueve la creación, transferencia y goce sinérgico del conocimiento, favoreciendo las potencialidades y talentos de sus participantes, en beneficio y contacto directo con las comunidades y sus territorios.

b) Que, para efectos de implementar el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Consorcio de Universidades del Estado, se acordó celebrar convenios específicos de colaboración y transferencias de recursos con las respectivas Universidades, para el desarrollo de las iniciativas seleccionadas.

c) Que, mediante la Resolución Exenta N° 596, (V. y U.), de fecha 29 de abril de 2025 se aprobaron las Bases para el proyecto de acompañamiento universitario en el marco del aniversario de 60 años de esta cartera de Estado.





d) Que, la Resolución Exenta N° 838, (V. y U.), de fecha 18 de junio de 2025, aprobó el acta de evaluación y seleccionó la Iniciativa "60 años MINVU: el camino recorrido", presentada por la Universidad de Chile.

e) Que, dado lo anterior, el MINVU, con fecha 11 de diciembre de 2025, suscribió un Convenio específico de Colaboración con la Universidad de Chile, aprobado mediante de la Resolución Exenta N° 1993, (V. y U.), de fecha 26 de diciembre de 2025, el cual contempla la ejecución de la iniciativa denominada "60 años MINVU: el camino recorrido", citada en el considerando anterior.

f) Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima tercera y décima cuarta, del convenio referido en la cláusula anterior, con fecha 23 de enero de 2026, la Universidad de Chile ha solicitado a MINVU, la extensión del plazo de vigencia de ejecución, en tres meses, reemplazando el plan de trabajo dispuesto en la cláusula segunda, así como también, una modificación al itemizado de gastos establecido en la cláusula cuarta, requerimiento aceptado por la Jefa (S) del Centro de Estudios de Ciudad y Territorio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

g) Que, atendido lo antes expuesto, el MINVU, con fecha 04 de marzo de 2026, suscribió una modificación al Convenio específico de Colaboración con la Universidad de Chile, razón por la que dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.- APRUÉBASE la modificación del Convenio específico de Colaboración de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Universidad de Chile, suscrito con fecha 04 de marzo de 2026, que se inserta y se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE"

En Santiago de Chile, a 4 de febrero de 2026, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "el Ministerio" o "MINVU", rol único tributario N°61.801.000-7, representado por su Ministro don Carlos Montes Cisternas, cédula nacional de identidad N° 4.778.821-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna y ciudad de Santiago, y la Universidad de Chile, Corporación de Derecho Público, en adelante la "Universidad", rol único tributario N°60.910.000-1, representada, según se acreditará, por su Decano, don Manuel Jesús Amaya Díaz, cédula de identidad N° 4.777.572-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1058, ambas en su conjunto denominadas como las "Partes" se ha convenido lo siguiente:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- I. Dentro de sus atribuciones y funciones, el MINVU, con fecha 21 de marzo de 2023, celebró un Convenio Marco de Colaboración con el Consorcio de Universidades Estatales de Chile, aprobado por el Decreto Exento N° 06, (V. y U.), de 2023, el que tiene por objetivo general fortalecer el rol del Estado a través de sus instituciones, en particular entre MINVU y el Consorcio. Este acuerdo, promueve la creación, transferencia y goce sinérgico del conocimiento, favoreciendo las potencialidades y talentos de sus participantes, en beneficio y contacto directo con las comunidades y sus territorios.
- II. Para efectos de implementar el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Consorcio de Universidades del Estado, ya citado, se acordó celebrar convenios específicos de colaboración y transferencias de recursos con las respectivas Universidades, para el desarrollo de las iniciativas seleccionadas.
- III. Con fecha 29 de abril de 2025 mediante la Resolución Exenta N° 596, (V. y U.), el Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobó las Bases para el proyecto de acompañamiento universitario en el marco del aniversario de 60 años de esta cartera de Estado.
- IV. Luego, a través de la Resolución Exenta N° 838, (V. y U.), de fecha 18 de junio de 2025, se aprobó el acta de evaluación y seleccionó la Iniciativa "60 años MINVU: el camino recorrido", presentada por la Universidad de Chile ID250IF.
- V. Es por ello, que, con fecha 11 de diciembre de 2025, el MINVU, celebró un Convenio específico de Colaboración y transferencias de recursos con la Universidad de Chile, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1993 (V. y U.), de 26 de diciembre de 2025, el cual contempla la ejecución de la iniciativa denominada; "60 años MINVU: el camino recorrido", citada en el acápite anterior.
- VI. De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima tercera y décima cuarta, del convenio referido en la cláusula anterior, la Universidad de Chile, con fecha 23 de enero de 2026, ha solicitado a MINVU, la extensión del plazo de ejecución en tres meses, reemplazando el plan de trabajo dispuesto en la cláusula segunda, así como también, una modificación al itemizado de gastos establecido en la cláusula cuarta, requerimiento aceptado por la Jefa (S) del Centro de Estudios de Ciudad y Territorio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

En razón de lo expuesto precedente, el MINVU y la Universidad de Chile acuerdan las siguientes modificaciones al convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 1993, (V. y U.), de fecha 26 de diciembre de 2025:



I. Reemplazar el Plan de Trabajo establecido en la cláusula segunda en el siguiente sentido:

Plan de Trabajo:

			M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9
Actividad 0	Ajustes Metodológicos	Equipo FAU/MINVU									
Actividad a desarrollar por producto	Descripción	Personas Cargo	Cronograma								
			M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9
Actividad 1.1	Definición temática a desarrollar en la publicación. Se proponen los textos a desarrollar, considerando temas desde la creación del Minu hasta la actualidad.	Equipo FAU/MINVU									
Actividad 1.2	Identificación y definición de académicos/as autores/as de distintas universidades, quienes serán escogidos en función del conocimiento del tema como investigadores.	Equipo FAU/MINVU									
Actividad 1.3	Desarrollo de los textos por los Académicos	Equipo FAU									
Actividad 1.4	Desarrollo de propuesta Editorial (Estructura y orden de los textos)	Responsable del proyecto									
Actividad 1.5	Revisión y VB* de contenidos de los textos y estructura por parte del Minu	Equipo FAU/MINVU									
Actividad 1.6	Corrección de Estilo	Equipo FAU/Editorial									
Actividad 1.7	Se realizará referato de pares con el objetivo de que sea una publicación validada por expertos.	Equipo FAU									
Actividad 1.8	Diseño gráfico publicación de acuerdo al formato y línea gráfica propuesta MINVU	Equipo FAU/Editorial									
Actividad 1.9	Impresión Libro	Equipo FAU/Editorial									
Actividad 1.10	Lanzamiento y entrega del Libro en Seminario	Equipo FAU									
			M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9
Actividad 1.1	Definición del formato del seminario de lanzamiento del libro: Minu el camino recorrido. (Título tentativo) Definición invitados, reserva auditorio y espacio exposición.	Equipo FAU / MINVU									
Actividad 1.2	Elaboración programa del seminario	Equipo FAU									
Actividad 1.3	Definición y confirmación invitados a definir por el equipo CECT.	Equipo FAU									
Actividad 1.4	Impresión Publicación, impresión souvenir.	Equipo FAU									
Actividad 1.5	Difusión Seminario y Exposición: Se realizará principalmente por redes sociales en una coordinación entre el Equipo FAU, DEM FAU, centro de estudios Minu y Comunicaciones Minu.	Equipo FAU / MINVU									
Actividad 1.6	Seminario de lanzamiento del libro: Minu el camino recorrido. Entrega de souvenir: Al final de la jornada se propone la entrega de un regalo o souvenir representativo de la conmemoración de los 60 años. Cocktail: Al final de la jornada, posterior a la inauguración de la exposición patrimonial y al seminario, se considera un cocktail.	Equipo FAU / MINVU									
			M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9
Actividad 1.1	Definición de lineamientos y contenidos de la exposición: De manera conjunta con el CECT se definen los contenidos de la exposición, relevando el trabajo desarrollado por el Minu desde 1965 hasta la actualidad.	Equipo FAU/ MINVU									
Actividad 1.2	Proceso de curatoría de la Exposición Patrimonial: Conceptualización de la exhibición según especificaciones acordadas por el CECT.	Equipo FAU									
Actividad 1.3	Recopilación Bibliográfica: Levantamiento de información histórica, selección fotográfica de distintas fuentes (CEDOC Minu, Museo de Historia de la Ciudad, Memoria Chilena, Biblioteca Nacional, CEDOC INVI, etc.), análisis y selección de la información a utilizar.	Equipo FAU									
Actividad 1.4	Ajuste de contenidos y definición de la exposición con la productores.	Equipo FAU/ MINVU									
Actividad 1.5	Validación de la propuesta por el CECT	Equipo FAU/ MINVU									
Actividad 1.6	Elaboración de material gráfico y preparación del montaje productores:	Equipo FAU									
Actividad 1.7	Elaboración de Souvenir representativo de la conmemoración Minvu:	Equipo FAU									
Actividad 1.8	Impresión de material gráfico exposición patrimonial y souvenir seminario.	Equipo FAU/ Productora									
Actividad 1.9	Montaje de la exposición Patrimonial	Equipo FAU/ Productora									
Actividad 1.10	Difusión Exposición Patrimonial: Se realizará principalmente por redes sociales en una coordinación entre el Equipo FAU, DEM FAU, comisión de estudios Minu y Comunicaciones Minu.	Equipo FAU/ MINVU									
Actividad 1.11	Inauguración de la exposición Patrimonial como actividad complementaria y posterior al seminario.	Equipo FAU/ Productora									
Actividad 1.12	Desmontaje fecha a definir de acuerdo a disponibilidad del espacio de la exposición.	Equipo FAU/ Productora									

II. Reemplazar el itemizado establecido en la cláusula cuarta en el siguiente sentido:



Itemizado	Gasto
Honorarios equipo de trabajo; Investigador responsable, profesional apoyo coordinación general, profesionales apoyo investigación bibliográfica, profesional apoyo material gráfico, profesional de edición y diseño del libro, profesional diseño gráfico de exposición, profesional productor y montaje de exposición, académicos autores de capítulos del libro.	\$29.902.507
Impresión del libro, 1.000 copias aproximadamente.	\$9.163.000
Cóctel seminario, 100 personas aproximadamente.	\$850.000
Total	\$39.915.507

III. Reemplazar el párrafo segundo establecido de la cláusula décima tercera en el siguiente sentido:

"La vigencia incluye el plazo de ejecución de la iniciativa que será de máximo nueve (9) meses, contabilizado desde el inicio de ésta. El tiempo restante corresponderá a seguimiento y evaluación del impacto esperado en el desarrollo y su cumplimiento".

CLÁUSULA TERCERA: MANTENCIÓN DEL ACUERDO ORIGINAL. En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el convenio.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA. La modificación al convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

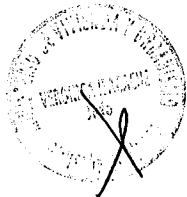
CLÁUSULA QUINTA: EJEMPLARES. Este instrumento se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

CLÁUSULA SEXTA. PERSONERÍAS

La personería de don Carlos Montes Cisternas, para actuar y comparecer en representación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de Chile consta en el Decreto Supremo N° 71, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2022.

La personería de don Manuel Jesús Amaya Díaz, consta en su calidad de Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, según se consigna en el Decreto TRA N°309/104/2022 de fecha 02 de julio de 2022, de la mencionada universidad y el poder para actuar y comparecer en representación de la Universidad de Chile consta en el Decreto Exento N°007732, de fecha 1 de agosto de 1996, de la misma Casa de Estudios".

Hay firmas del Ministro de Vivienda y Urbanismo y del Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.



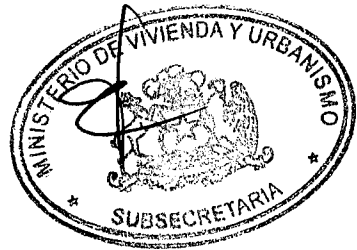


2.- Comuníquese el presente acto administrativo a la Universidad de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



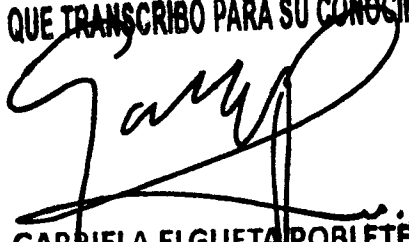
CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA

DISTRIBUCIÓN:

- Universidad de Chile, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Avenida Portugal N° 84, comuna de Santiago, región Metropolitana.
- Gabinete Ministro de Vivienda y Urbanismo
- Gabinete Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
- Centro de Estudios de Ciudad y Territorio MINVU
- Contraloría Interna Ministerial
- Auditoría Interna
- SIAC
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia, artículo 7/9

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICACIÓN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago de Chile, a **04 MAR 2026**, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "el Ministerio" o "MINVU", rol único tributario N°61.801.000-7, representado por su Ministro don Carlos Montes Cisternas, cédula nacional de identidad N° 4.778.821-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna y ciudad de Santiago, y la Universidad de Chile, Corporación de Derecho Público, en adelante la "Universidad", rol único tributario N°60.910.000-1, representada, según se acreditará, por su Decano, don Manuel Jesús Amaya Díaz, cédula de identidad N° 4.777.572-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1058, ambas en su conjunto denominadas como las "Partes" se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- I. Dentro de sus atribuciones y funciones, el MINVU, con fecha 21 de marzo de 2023, celebró un Convenio Marco de Colaboración con el Consorcio de Universidades Estatales de Chile, aprobado por el Decreto Exento N° 06, (V. y U.), de 2023, el que tiene por objetivo general fortalecer el rol del Estado a través de sus instituciones, en particular entre MINVU y el Consorcio. Este acuerdo, promueve la creación, transferencia y goce sinérgico del conocimiento, favoreciendo las potencialidades y talentos de sus participantes, en beneficio y contacto directo con las comunidades y sus territorios.
- II. Para efectos de implementar el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Consorcio de Universidades del Estado, ya citado, se acordó celebrar convenios específicos de colaboración y transferencias de recursos con las respectivas Universidades, para el desarrollo de las iniciativas seleccionadas.
- III. Con fecha 29 de abril de 2025, mediante la Resolución Exenta N° 596, (V. y U.), el Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobó las Bases para el proyecto de acompañamiento universitario en el marco del aniversario de 60 años de esta cartera de Estado.

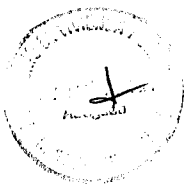


- IV. Luego, a través de la Resolución Exenta N° 838, (V. y U.), de fecha 18 de junio de 2025, se aprobó el acta de evaluación y seleccionó la Iniciativa "60 años MINVU: el camino recorrido", presentada por la Universidad de Chile ID250IF.
- V. Es por ello, que, con fecha 11 de diciembre de 2025, el MINVU, celebró un Convenio específico de Colaboración y transferencias de recursos con la Universidad de Chile, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1993 (V. y U.), de 26 de diciembre de 2025, el cual contempla la ejecución de la iniciativa denominada; "60 años MINVU: el camino recorrido", citada en el acápite anterior.
- VI. De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima tercera y décima cuarta, del convenio referido en la cláusula anterior, la Universidad de Chile, con fecha 23 de enero de 2026, ha solicitado a MINVU, la extensión del plazo de ejecución en tres meses, reemplazando el plan de trabajo dispuesto en la cláusula segunda, así como también, una modificación al itemizado de gastos establecido en la cláusula cuarta, requerimiento aceptado por la Jefa (S) del Centro de Estudios de Ciudad y Territorio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

En razón de lo expuesto precedente, el MINVU y la Universidad de Chile acuerdan las siguientes modificaciones al convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 1993, (V. y U.), de fecha 26 de diciembre de 2025:

- I. Reemplazar el Plan de Trabajo establecido en la cláusula segunda en el siguiente sentido:



Actividad a desarrollar por producto	Descripción	Requisitos	Observaciones

[illegible][illegible]

II. Reemplazar el ítemizado establecido en la cláusula cuarta en el siguiente sentido:

Ítemizado	Gasto
Honorarios equipo de trabajo; Investigador responsable, profesional apoyo coordinación general, profesionales apoyo investigación bibliográfica, profesional apoyo material gráfico, profesional de edición y diseño del libro, profesional diseño gráfico de exposición, profesional productor y montaje de exposición, académicos autores de capítulos del libro.	\$29.902.507
Impresión del libro, 1.000 copias aproximadamente.	\$9.163.000
Cóctel seminario, 100 personas aproximadamente.	\$850.000
Total	\$39.915.507

III. Reemplazar el párrafo segundo establecido de la cláusula décima tercera en el siguiente sentido:

“La vigencia incluye el plazo de ejecución de la iniciativa que será de máximo nueve (9) meses, contabilizado desde el inicio de ésta. El tiempo restante corresponderá a seguimiento y evaluación del impacto esperado en el desarrollo y su cumplimiento”.

CLÁUSULA TERCERA: MANTENCIÓN DEL ACUERDO ORIGINAL. En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el convenio.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA. La modificación al convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

CLÁUSULA QUINTA: EJEMPLARES. Este instrumento se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

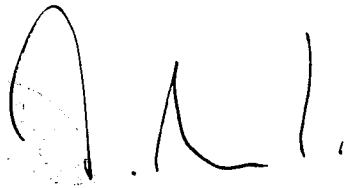
CLÁUSULA SEXTA. PERSONERÍAS

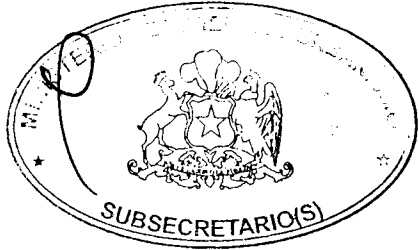
La personería de don Carlos Montes Cisternas, para actuar y comparecer en representación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de Chile consta en el Decreto Supremo N° 71, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2022.



La personería de don Manuel Jesús Amaya Díaz, consta en su calidad de Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, según se consigna en el Decreto TRA N°309/104/2022 de fecha 02 de julio de 2022, de la mencionada universidad y el poder para actuar y comparecer en representación de la Universidad de Chile consta en el Decreto Exento N°007732, de fecha 1 de agosto de 1996, de la misma Casa de Estudios.




CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO




MANUEL JESÚS AMAYA DÍAZ
DECANO UNIVERSIDAD DE CHILE



